



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

J.I.G.
EXP. N° 1050-728-14

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

342 -E.-
03 ENE. 2020

VISTO:

Los presentes obrados mediante los cuales la Escuela N° 377 "El Porvenir", de la Localidad de Tumbaya Grande, Departamento Tumbaya, gestiona el incremento del Plus por Zona Desfavorable del 40% al 60%; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde otorgar el 60% de Bonificación por Ubicación a la Escuela N° 377 "El Porvenir", en virtud a lo previsto en la Ley N° 3678/79 y Ley N° 3679/79 que determina la bonificación por ubicación de las Unidades Educativas de Nivel Inicial y Primario, de acuerdo al informe elaborado por el Área de Recursos Humanos que rola a fs. 27.

Que, de fojas 20 a 21 obra de informe Técnico Pedagógico elaborado por la Supervisora Zonal, el mismo concluye con opinión favorable a lo gestionado en autos.

Que, la Ley N° 6113 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos" Ejercicio 2019; cuenta con la partida presupuestaria: 1-1-1-1-2-76 "Bonificación por Ubicación" para hacer frente a la erogación que demande el otorgamiento del porcentaje de Bonificación por Ubicación de Establecimiento de Nivel Primario del Estado.

Que, el Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 6113, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: "Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley";

Que, a fs. 70 obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos, del cual se desprende que corresponde otorgar al Establecimiento el 60 % de Bonificación por Zona Desfavorable.

Que, a fs. 86/86 vta. obra dictamen legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido a fs. 87 por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, aconsejando otorgar una Bonificación por Zona Desfavorable del 60%, a la Escuela N° 377 "El Porvenir" de la Localidad de Tumbaya Grande, Departamento Tumbaya.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el (sesenta por ciento) 60% de Bonificación por Ubicación a la Escuela N° 377 "El Porvenir" de la Localidad de Tumbaya Grande- Departamento Tumbaya- Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

342

-E.-

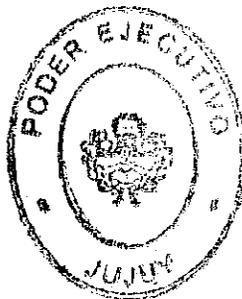
ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente.

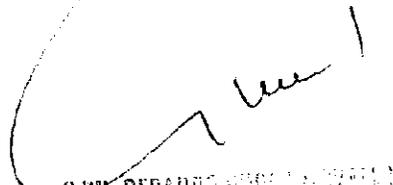
Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	F-4F	DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACION
Función	2	EDUCACION ELEMENTAL
Partida	1-1-1-1-2-76	Bonificación por Ubicación

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.


ISOLDA CALSHINA
 Ministra de Educación

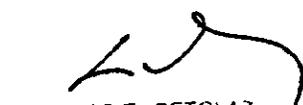



G.ROS. GERARDO ROSALES
 GOBERNADOR


C.P.M. CARLOS ALBERTO SATOR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
 A/C JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION